

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad

863 *Agencia Tributaria Canaria.- Resolución de 25 de febrero de 2015, del Director, por la que se modifica el modelo 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas y el diseño físico y lógico al que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas, correspondientes al modelo 415.*

El vigente modelo 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas está recogido en la Resolución de 28 de febrero de 2013, por la que se modifica el modelo 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas y el diseño físico y lógico al que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas, correspondientes al modelo 415 (BOC de 4 de marzo de 2013).

Dicho modelo debe ser objeto de determinadas modificaciones con la finalidad de que su contenido se ajuste al señalado en el artículo 142 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias aprobado por el artículo único del Decreto 268/2011, de 4 de agosto, según redacción efectuada por el Decreto 120/2013, de 26 de diciembre.

El apartado 1 de la Disposición adicional quinta de la Orden de 12 de enero de 2012, por la que se fijan los índices, módulos y demás parámetros del régimen simplificado del Impuesto General Indirecto Canario para el año 2012, y se establecen determinadas reducciones relativas a actividades económicas desarrolladas en la isla de El Hierro, autoriza al Director General de Tributos para aprobar mediante Resolución la adaptación de los modelos tributarios aprobados por Orden del Consejero competente en materia tributaria a los cambios normativos que se produzcan y a los requerimientos derivados de los cambios en los procedimientos tributarios, así como la modificación de las ayudas para su cumplimentación incorporados en los mismos, siempre que no se produzca una alteración sustancial del modelo tributario.

La Disposición final quinta del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, establece que las remisiones normativas a la Dirección General de Tributos se entenderán realizadas a la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Primero.- Se modifica el modelo 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas recogido en el anexo I de la Resolución de 28 de febrero de 2013, por

la que se modifica el modelo 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas y el diseño físico y lógico al que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas, correspondientes al modelo 415, en los términos que consta en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Se modifica el diseño físico y lógico al que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas, correspondientes al modelo 415, contenido en el anexo II de la Resolución de 28 de febrero de 2013, por la que se modifica el modelo 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas y el diseño físico y lógico al que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas, correspondientes al modelo 415, en los términos que consta en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2015.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

 Administración Tributaria Canaria Gobierno de Canarias Código Administración Tributaria 	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS	Modelo 415
--	---	---------------------------------

1. - Ejercicio	
EJERCICIO 	PRESENTACIÓN EN IMPRESO ☐
DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA ☐	SOPORTE INDIVIDUAL COLECTIVO ☐ ☐
DECLARACIÓN SUSTITUTIVA ☐	Nº DE JUSTIFICANTE DECLARACIÓN PRESENTADA

2. - Datos identificativos											
SUJETO PASIVO											
N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social									
Tipo de vía	Nombre de la vía pública			Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej.: Urb., Pol., Industrial, C. Com.)				Localidad/población (si es distinta del municipio)			e-mail				
Municipio		Provincia		Código Postal	Teléfono fijo		Teléfono móvil		Fax		

3. - Resumen		
Totales relacionados en hojas interiores y soporte. Clave	Número total de personas y entidades	Importe total de operaciones relacionadas
A Compras: adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros	01 	02
B Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3005,06 euros	03 	04
C Pagos por mediación superiores a 300,51 euros	05 	06
D Compras: adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a los 3005,06 euros	07 	08
E Subvenciones: auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe	09 	10
F Ventas agencias de viajes: sservicios de mediación documentados mediante facturas emitidas por agencias de viajes al amparo de lo previsto en la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012	11 	12
G Compras agencias de viajes: prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea: a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012	13 	14

4. - Presentación colectiva	
Número de justificante del presentador 	15
(sólo para presentación colectiva)	

5. - Representante y firma	6. - Espacio reservado para la Administración
REPRESENTANTE	
Apellidos y nombre 	
N.I.F. Cargo o empleo 	
FIRMA	
Fecha: 	
Firma: 	

Ejemplar para la administración

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO**
DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES
ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS

Modelo

415**1. - Ejercicio**

EJERCICIO

PRESENTACIÓN EN IMPRESO ☐

SOPORTE ☒ INDIVIDUAL ☐

☐ COLECTIVO ☐

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA ☐

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA ☐

Nº DE JUSTIFICANTE DECLARACIÓN PRESENTADA

2. - Datos identificativos**SUJETO PASIVO**

N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social								
Tipo de vía	Nombre de la vía pública		Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej.: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)			Localidad/población (si es distinta del municipio)			e-mail				
Municipio		Provincia		Código Postal	Teléfono fijo		Teléfono móvil		Fax	

3. - Resumen**Totales relacionados en hojas interiores y soporte.****Clave****Número total de personas y entidades****Importe total de operaciones relacionadas**

A	Compras: adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros	01		02	
B	Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3005,06 euros	03		04	
C	Pagos por mediación superiores a 300,51 euros	05		06	
D	Compras: adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a los 3005,06 euros	07		08	
E	Subvenciones: auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe	09		10	
F	Ventas agencias de viajes: sservicios de mediación documentados mediante facturas emitidas por agencias de viajes al amparo de lo previsto en la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012	11		12	
G	Compras agencias de viajes: prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012	13		14	

4. - Presentación colectivaNúmero de justificante del presentador **15**

(sólo para presentación colectiva)

5. - Representante y firma**REPRESENTANTE**Apellidos y nombre

N.I.F.

Cargo o empleo **FIRMA**Fecha: Firma: **6. - Espacio reservado para la Administración**

Ejemplar para el sujeto pasivo

 Administración Tributaria Canaria Gobierno de Canarias
Código Administración Tributaria

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO
**DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES
ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS**

Modelo

415**Hoja sólo para presentaciones colectivas****1. - Ejercicio**EJERCICIO

2. - Datos identificativos**PRESENTADOR**

N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social								
Tipo de vía	Nombre de la vía pública		Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej.: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)			Localidad/población (si es distinta del municipio)			e-mail				
Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono fijo		Teléfono móvil		Fax		

3. - Presentación colectiva

Resumen de datos incluidos en el soporte	Número total de declarantes	01
	Número total de declarados	02

4. - Representante y firma

REPRESENTANTE	
Apellidos y nombre	
N.I.F.	Cargo o empleo
FIRMA	
Fecha:	
Firma:	

5. - Espacio reservado para la Administración

Ejemplar para la administración

**Administración
Tributaria Canaria**
Gobierno de Canarias

Código Administración Tributaria

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO
**DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES
ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS**

Modelo

415**1. Ejercicio**

Clave Ejercicio N.I.F. del declarante Hoja Nº

2. Relación de declarados**HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (A, B, C, D, E, F Y G)**

01	Apellidos y nombre o razón social		Extranjeros sin NIF. País de residencia	
	NIF declarado	NIF del representante	Importe percibido en metálico	Ejercicio
	☐ Operación IGIC de caja ☐ Operación inversión sujeto pasivo ☐ Operación exenta art. 13 Ley 20/1991			
	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja			
	Importe anual de las operaciones	Importe arrendto. locales negocios	Importe percibido trans. inmuebles suj. IGIC	
	Importe trimestral de las operaciones	Importe trim. arrendto. locales negocios	Importe trim. percibido trans. Inmuebles	
	1T	1T	1T	
	2T	2T	2T	
	3T	3T	3T	
	4T	4T	4T	
02	Apellidos y nombre o razón social		Extranjeros sin NIF. País de residencia	
	NIF declarado	NIF del representante	Importe percibido en metálico	Ejercicio
	☐ Operación IGIC de caja ☐ Operación inversión sujeto pasivo ☐ Operación exenta art. 13 Ley 20/1991			
	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja			
	Importe anual de las operaciones	Importe arrendto. locales negocios	Importe percibido trans. inmuebles suj. IGIC	
	Importe trimestral de las operaciones	Importe trim. arrendto. locales negocios	Importe trim. percibido trans. Inmuebles	
	1T	1T	1T	
	2T	2T	2T	
	3T	3T	3T	
	4T	4T	4T	
03	Apellidos y nombre o razón social		Extranjeros sin NIF. País de residencia	
	NIF declarado	NIF del representante	Importe percibido en metálico	Ejercicio
	☐ Operación IGIC de caja ☐ Operación inversión sujeto pasivo ☐ Operación exenta art. 13 Ley 20/1991			
	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja			
	Importe anual de las operaciones	Importe arrendto. locales negocios	Importe percibido trans. inmuebles suj. IGIC	
	Importe trimestral de las operaciones	Importe trim. arrendto. locales negocios	Importe trim. percibido trans. Inmuebles	
	1T	1T	1T	
	2T	2T	2T	
	3T	3T	3T	
	4T	4T	4T	

TOTAL IMPORTE OPERACIONES DE LA HOJA

Ejemplar para la administración

**Administración
Tributaria Canaria**
Gobierno de Canarias

Código Administración Tributaria

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO
**DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES
ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS**

Modelo

415**1. Ejercicio**

Clave Ejercicio N.I.F. del declarante Hoja Nº

2. Relación de declarados**HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (A, B, C, D, E, F Y G)**

01	Apellidos y nombre o razón social		Extranjeros sin NIF. País de residencia	
	NIF declarado	NIF del representante	Importe percibido en metálico	Ejercicio
	☐ Operación IGIC de caja ☐ Operación inversión sujeto pasivo ☐ Operación exenta art. 13 Ley 20/1991			
	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja			
	Importe anual de las operaciones	Importe arrendto. locales negocios	Importe percibido trans. inmuebles suj. IGIC	
	Importe trimestral de las operaciones	Importe trim. arrendto. locales negocios	Importe trim. percibido trans. Inmuebles	
	1T	1T	1T	
	2T	2T	2T	
	3T	3T	3T	
	4T	4T	4T	
02	Apellidos y nombre o razón social		Extranjeros sin NIF. País de residencia	
	NIF declarado	NIF del representante	Importe percibido en metálico	Ejercicio
	☐ Operación IGIC de caja ☐ Operación inversión sujeto pasivo ☐ Operación exenta art. 13 Ley 20/1991			
	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja			
	Importe anual de las operaciones	Importe arrendto. locales negocios	Importe percibido trans. inmuebles suj. IGIC	
	Importe trimestral de las operaciones	Importe trim. arrendto. locales negocios	Importe trim. percibido trans. Inmuebles	
	1T	1T	1T	
	2T	2T	2T	
	3T	3T	3T	
	4T	4T	4T	
03	Apellidos y nombre o razón social		Extranjeros sin NIF. País de residencia	
	NIF declarado	NIF del representante	Importe percibido en metálico	Ejercicio
	☐ Operación IGIC de caja ☐ Operación inversión sujeto pasivo ☐ Operación exenta art. 13 Ley 20/1991			
	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja			
	Importe anual de las operaciones	Importe arrendto. locales negocios	Importe percibido trans. inmuebles suj. IGIC	
	Importe trimestral de las operaciones	Importe trim. arrendto. locales negocios	Importe trim. percibido trans. Inmuebles	
	1T	1T	1T	
	2T	2T	2T	
	3T	3T	3T	
	4T	4T	4T	

TOTAL IMPORTE OPERACIONES DE LA HOJA

Ejemplar para el sujeto pasivo



IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO
DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES
ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS
Anexo arrendamiento locales de negocios

Modelo

415**1. Datos identificativos de esta hoja**

Ejercicio	N.I.F. del declarante	Hoja Nº
-----------	-----------------------	---------

2. Relación de inmuebles**Declarado 1**

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social		NIF representante						
Importe de la operación	Referencia catastral		Sin RC						
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia		Código Postal					

Declarado 2

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social		NIF representante						
Importe de la operación	Referencia catastral		Sin RC						
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia		Código Postal					

Declarado 3

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social		NIF representante						
Importe de la operación	Referencia catastral		Sin RC						
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia		Código Postal					

Declarado 4

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social		NIF representante						
Importe de la operación	Referencia catastral		Sin RC						
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia		Código Postal					

Ejemplar para la administración



IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO
DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES
ECONÓMICAS CON TERCERAS PERSONAS
Anexo arrendamiento locales de negocios

Modelo

415**1. Datos identificativos de esta hoja**

Ejercicio	N.I.F. del declarante	Hoja Nº
-----------	-----------------------	---------

2. Relación de inmuebles**Declarado 1**

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social	NIF representante							
Importe de la operación	Referencia catastral	Sin RC							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia						Código Postal	

Declarado 2

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social	NIF representante							
Importe de la operación	Referencia catastral	Sin RC							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia						Código Postal	

Declarado 3

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social	NIF representante							
Importe de la operación	Referencia catastral	Sin RC							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia						Código Postal	

Declarado 4

NIF arrendatario	Apellidos y nombre o razón social	NIF representante							
Importe de la operación	Referencia catastral	Sin RC							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo n.º	Nº Casa	Calif. n.º	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)		Localidad/población (si es distinta del municipio)							
Municipio		Provincia						Código Postal	

Ejemplar para el sujeto pasivo

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 415

¿Qué es la declaración anual de operaciones con terceras personas y quién tiene que presentarla?

El modelo 415, Declaración anual de operaciones con terceras personas, es una declaración tributaria relativa a las operaciones económicas con terceras personas realizadas a lo largo del año natural, con el contenido previsto en la normativa reguladora de aplicación.

Usted puede obtener más información en:

- Las Oficinas de la Agencia Tributaria Canaria, cuyas direcciones puede consultar en el siguiente enlace:
<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/administracion/oficinasAtencion-Tributaria.jsp>
- En el servicio de Atención Tributaria en el teléfono 012,
- En la página web www.gobiernodecanarias.org/tributos (Buzón de Información Tributaria).

La normativa reguladora básica para la cumplimentación del presente modelo se contiene en los siguientes textos articulados:

- Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de gestión de los tributos derivados del régimen económico y fiscal de Canarias.
- Orden de 17 de abril de 2001, por la que se aprueba el modelo 415.

Están obligados a presentar la Declaración anual de operaciones con terceras personas los sujetos pasivos del IGIC, personas físicas, entes públicos, sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades establecidas en Canarias, en los que concurran los requisitos previstos en el artículo 140 del Decreto 268/2011.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presentación de la Declaración anual de operaciones económicas con terceras personas, Modelo 415, tanto en impreso como en soporte directamente legible por ordenador, se realizará durante el mes de marzo de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior.

LUGARES DE PRESENTACIÓN

- a) Lugar de presentación del modelo 415 en impreso.

La declaración anual de operaciones con terceras personas se presentará en la oficina de la Agencia Tributaria Canaria correspondiente al domicilio fiscal en Canarias del obligado tributario o, en su caso, a su establecimiento permanente principal, directamente o por correo dirigido a la mencionada oficina.

b) Lugar de presentación del modelo 415 en soporte directamente legible por ordenador.

En el supuesto de soporte individual directamente legible por ordenador, éste deberá presentarse en la oficina de la Agencia Tributaria Canaria correspondiente al domicilio fiscal en Canarias del obligado tributario o, en su caso, a su establecimiento permanente principal, directamente o por correo dirigido a la mencionada oficina.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la oficina de la Agencia Tributaria Canaria correspondiente al domicilio fiscal en Canarias del presentador o, en su caso, a su establecimiento permanente principal, directamente o por correo dirigido a la mencionada oficina.

c) Presentación telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria disponible en la dirección www.gobiernodecanarias.org/tributos

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

CODIGO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Deberá consignarse el código de la Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de obligado tributario/presentador (según se trate de declaraciones individuales o colectivas). No obstante, tratándose de obligados tributarios/presentadores que no tengan el domicilio fiscal en Canarias, se consignará el código de la Administración Tributaria correspondiente a su establecimiento permanente principal.

Los códigos a consignar, según la Administración Tributaria que proceda, son:

Administración Tributaria de El Hierro: 38048;
Administración Tributaria de Fuerteventura: 35018;
Administración Tributaria de Las Palmas: 35600;
Administración Tributaria de La Gomera: 38036;
Administración Tributaria de Lanzarote: 35004;
Administración Tributaria de La Palma: 38037;
Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife: 38600.

HOJA PARA PRESENTACIONES COLECTIVAS

Esta hoja sólo se rellenará en los supuestos de presentación en soportes directamente legibles por ordenador, cuando el soporte contenga los datos de más de un declarante; en los demás casos -presentaciones individuales en soportes directamente legibles por ordenador o en papel- no debe rellenarse la misma.

1.- Ejercicio: consigne los cuatro dígitos del ejercicio al que correspondan las declaraciones incluidas en el soporte colectivo.

2.- Datos identificativos del presentador de las declaraciones en soporte colectivo: Rellene de forma completa los datos identificativos del presentador.

3.- Presentación colectiva:

CASILLA 01: consigne el número total de declarantes (registros tipo 1) que se hayan incluido en el soporte.

CASILLA 02: consigne el número total de declarados (registros tipo 2) correspondiente a todos los declarantes que figuren en el soporte.

4.- Representante y firma:

Representante: sólo se rellenará cuando el presentador actúe por medio de representante, y en todo caso, cuando el presentador no sea una persona física.

Fecha y firma: del presentador o de su representante.

HOJA DECLARANTE

Cada declarante, tanto para las presentaciones individuales como para las colectivas, deberá presentar totalmente cumplimentada la hoja con los datos del declarante.

1.- Ejercicio

Ejercicio: se consignarán los cuatro dígitos del año al que se refiere la declaración.

Tipo de presentación: mediante una cruz se hará constar si se trata de una presentación en impreso o en soporte y en este caso si el soporte contiene los datos de un solo declarante (individual) o de más de uno (colectivo).

Declaración complementaria: marque con una "X" la casilla indicada al efecto cuando esta declaración sea complementaria de otra declaración presentada anteriormente por el mismo concepto y ejercicio. En tal supuesto, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración por código de barras de la declaración anterior que se complementa mediante la nueva.

Tendrá la consideración de declaración complementaria aquella que tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo concepto y ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.

Declaración sustitutiva: marque con una “X” en la casilla indicada al efecto cuando esta declaración sea sustitutiva de otra declaración presentada anteriormente por el mismo concepto y ejercicio. En tal supuesto, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración por código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Tendrá la consideración de declaración sustitutiva aquella referida a la misma obligación tributaria, concepto y período que otra presentada con anterioridad que reemplace su contenido. La declaración sustitutiva tiene por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

2.- Datos identificativos

Rellene de forma completa los datos identificativos del declarante.

3.- Resumen

Se consignará el resumen de los datos comunicados por el declarante en su declaración por clave de operación.

Casillas 01, 03, 05, 07, 09, 11 y 13. Se indicará el número de declarados (registros tipo 2) que contiene la declaración en cada clave; si una persona o entidad figura como declarado más de una vez en la misma declaración en una misma clave se computará tantas veces como aparezca.

Casillas 02, 04, 06, 08, 10, 12 y 14. Suma de las operaciones consignadas en cada clave en la liquidación.

4.- Presentación colectiva

En el supuesto de presentación colectiva, se consignará el número de justificante que consta en la hoja de presentación colectiva.

5.- Representante y firma

Representante: sólo para el caso en que el declarante actúe mediante representante.

Firma: del declarante o de su representante.

HOJA DECLARADOS

1.- Ejercicio

En el apartado **clave** se hará constar el tipo de declaración a que se refieren los datos de esta hoja; en una misma hoja sólo podrán consignarse operaciones de una misma clave:

A Compras

B Ventas

C Pagos por mediación

D Compras al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por entidades públicas, por entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal y por las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 50.Dos de la Ley 4/2012.

E Subvenciones

F Ventas agencias de viajes

G Compras agencias de viajes

En el apartado **ejercicio** se consignarán los cuatro dígitos del año al que corresponda la declaración.

En la casilla **NIF del declarante** se consignará el NIF del obligado a presentar la declaración, aunque se realice en una presentación colectiva. En el caso de extranjeros, se deberá consignar el NIE asignado por la Administración del Estado al mismo.

En el espacio reservado para **HOJA N.º** se consignará, en el primer espacio, el número de orden que corresponda a la hoja que se esté cumplimentando y en el segundo espacio el número total de hojas interiores –relación de declarados y anexo– que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ..., 5/5).

2.- Relación de declarados

Casilla "Apellidos y nombre o razón social":

a) **Para personas físicas**, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el declarado es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.

b) **Para personas jurídicas** y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Extranjeros sin NIF. País de residencia": en el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, y que no tengan por tanto obligación de tener NIF de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre), se consignará el país de residencia.

Casilla "NIF declarado": se consignará el número de identificación fiscal de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre).

Si el declarado es una entidad sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma.

Tratándose de declarados menores de 14 años, deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla con su propio NIF y la casilla "NIF representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "NIF representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de 14 años, debiendo consignarse en esta casilla el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Importe percibido en metálico": se harán constar los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las operaciones que deben consignarse separadamente del resto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del régimen económico y fiscal de Canarias, aprobado por el Decreto 268/2011, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidos de la misma persona o entidad.

Casilla "Ejercicio": se consignará el ejercicio en el que se ha realizado la operación que ha dado origen al cobro en metálico. Si dicha operación se hubiera declarado en un ejercicio anterior a 2011 se cumplimentará un único registro indicando el año en el que se declaró y el NIF de la persona o entidad con la que se ha realizado la operación, sin que sea necesario anotar de nuevo el importe de la operación específica de la que procede el importe en metálico.

Casilla "Operación IGIC de caja": se marcará este check para declarar las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del IGIC.

Cuando se marque este check sólo se deberá cumplimentar la casilla de "Importe anual de las operaciones" por el importe resultante de aplicar la regla general de devengo, y la casilla de "Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja" por el importe resultante de aplicar la regla especial de devengo de este régimen especial.

No obstante, cuando se marque este check y se trate de arrendamientos de locales de negocio, sólo se deberá cumplimentar la casilla de "Importe arrendamiento locales de negocio" por el importe resultante de aplicar la regla general de devengo, y la casilla de "Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja" por el importe resultante de aplicar la regla especial de devengo de este régimen especial.

Casilla "Operación inversión sujeto pasivo": se marcará este check para declarar las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.2º de la Ley 20/1991.

Casilla "Operación exenta artículo 13 Ley 20/1991": se marcará este check para declarar las operaciones que hayan resultado exentas del IGIC por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 20/1991.

Casilla "Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja": se hará constar el importe total de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del IGIC resultante de aplicar la regla especial de devengo de este régimen especial.

Casilla "Importe anual de las operaciones": se hará constar el importe total individualizado de las contraprestaciones de las operaciones realizadas con cada persona o Entidad durante el año natural al que la declaración se refiera. Tratándose de operaciones sujetas y no exentas del IGIC se consignará el importe de la contraprestación incluyendo las cuotas soportadas o repercutidas en ese concepto.

En el caso de las operaciones a las que se refiere el artículo 19.1.2º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, se declarará en el apartado de adquisiciones, el importe total de las contraprestaciones.

Tratándose de operaciones que hayan generado el derecho para la entidad transmitente del bien o prestadora del servicio a percibir una compensación, según el régimen especial de la agricultura y ganadería del Impuesto General Indirecto Canario, se declarará el importe de las contraprestaciones totales, añadiendo las compensaciones percibidas o satisfechas.

Tratándose de la parte del suelo no exenta relativa a las operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se declarará el importe de la base imponible conforme a lo establecido en la letra a) del apartado 3 del citado artículo 25.

Se entenderá por importe total de las contraprestaciones el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto General Indirecto Canario contenidas en los artículos 22 y 23 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El importe total de las operaciones se declarará neto tras las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidos y de las operaciones que queden sin efecto en el mismo año natural y teniendo en cuenta las alteraciones del precio acaecidas en el mismo período.

Asimismo, en el supuesto de insolvencias que, según lo dispuesto en el artículo 22.6 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, hayan dado lugar a modificaciones de la base imponible del Impuesto General Indirecto Canario en el año natural al que se refiera la declaración, el importe total se declarará teniendo en cuenta dichas modificaciones.

Criterios de imputación temporal:

Son operaciones que deben relacionarse en el modelo 415 las realizadas por el declarante en el año natural al que se refiere la declaración.

A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas en el período en el que de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 268/2011, se deba realizar la anotación registral de la factura o documento sustitutivo que sirva de justificante. No obstante, las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial de criterio de caja del IGIC, se consignarán también en el año natural correspondiente al momento del devengo total o parcial de acuerdo con la regla especial de devengo de este régimen especial.

Los anticipos de clientes o a proveedores o a otros acreedores deben incluirse cuando se satisfagan. Posteriormente a efectuarse la operación, ésta se declarará por su importe minorado por los anticipos ya declarados, siempre que el resultado de esta minoración supere, junto con el resto de operaciones realizadas en el año natural con la misma persona o entidad la cifra de 3.005,06 euros en valor absoluto.

En los casos en que se produzcan devoluciones, descuentos, bonificaciones y operaciones que queden sin efecto o alteraciones de precio, así como en el supuesto de que se dicte auto de declaración de concurso que hayan dado lugar a modificaciones en la base imponible del IGIC, teniendo lugar en un trimestre natural diferente a aquel en el que debió incluirse la operación a la que afectan tales circunstancias modificativas, éstas deberán ser reflejadas en el trimestre natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad en el año natural, la cifra de 3.005,06 euros en valor absoluto.

Las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan los obligados tributarios a que se refiere el párrafo segundo del artículo 140.2 del Decreto 268/2011, se entenderán satisfechos el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

Cuando las cantidades percibidas en metálico previstas en el artículo 142.1.h) del Decreto 268/2011, no puedan incluirse en la declaración del año natural en el que se realizan las operaciones por percibirse con posterioridad a su presentación o por no haber alcanzado en ese momento un importe superior a 6.000 euros, los obligados tributarios deberán incluirlas separadamente en la declaración correspondiente al año natural posterior en el que se hubiese efectuado el cobro o se hubiese superado el importe señalado anteriormente.

Casilla "Importe trimestral de las operaciones": se consignará el importe de las operaciones realizadas en cada trimestre natural, de acuerdo con los criterios indicados anteriormente. No obstante, no se consignará el desglose trimestral en los siguientes supuestos:

- Cantidades percibidas en metálico, que se seguirá suministrando en términos anuales.
- Cantidades declaradas por los sujetos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del IGIC y las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal, que estarán obligados a suministrar toda la información que vengan obligados a relacionar en su declaración anual, sobre una base de cómputo anual.
- Cantidades declaradas por los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja del IGIC, que estarán obligados a suministrar la información relativa a estas operaciones sobre una base de cómputo anual.

Casilla "Importe arrendamiento de locales de negocios": se harán constar separadamente de otras operaciones que, en su caso, se realicen entre las mismas partes, las cantidades que se perciban anualmente en contraprestación por arrendamiento de locales de negocios. En este caso, su importe no se consignará en la casilla "Importe anual de las operaciones"

Además, ÚNICAMENTE LOS ARRENDADORES deberán cumplimentar los datos requeridos en la HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIO, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración.

Casilla "Importe trimestral percibido por arrendamiento de locales de negocios": se harán constar separadamente de otras operaciones que, en su caso, se realicen entre las mismas partes, las cantidades que se perciban trimestralmente en contraprestación por arrendamiento de locales de negocios. En este caso, su importe no se consignará en la casilla "Importe trimestral de las operaciones".

Casilla "Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IGIC": se harán constar separadamente de otras operaciones que, en su caso, se realicen entre las mismas partes, las cantidades que se perciban anualmente en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el IGIC. En este caso, su importe no se consignará en la casilla "Importe anual de las operaciones".

No se incluirán las entregas de bienes inmuebles que deban relacionarse en la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, previsto en el Capítulo III del Decreto 268/2011, salvo por la parte del suelo no exenta de tales operaciones.

Casilla "Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IGIC": se harán constar separadamente de otras operaciones que, en su caso, se realicen entre las mismas partes, las cantidades que se perciban trimestralmente en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el IGIC. En este caso, su importe no se consignará en la casilla "Importe trimestral de las operaciones".

No se incluirán las entregas de bienes inmuebles que deban relacionarse en la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, previsto en el Capítulo III del Decreto 268/2011, salvo por la parte del suelo no exenta de tales operaciones.

Total Importe operaciones de la hoja

Se hará constar la suma de los importes consignados en cada una de las casillas "*importe anual de las operaciones*" correspondientes a los declarados consignados en esa hoja.

HOJA ANEXO ARRENDAMIENTO LOCALES DE NEGOCIOS

Esta hoja deberá ser rellenada exclusivamente por los arrendadores de locales de negocio. Cuando entre el total de las operaciones de la clave [B] (ventas) figuren arrendamientos de locales de negocio, deberán cumplimentarse los datos requeridos en esta HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIO, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración.

1.- Datos identificativos de la hoja anexo

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "NIF del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (NIF) del declarante.

Casilla "Hoja n.º": se indicará, en el primer espacio, el número de orden de cada una de las hojas del anexo y en el segundo espacio, el número total de hojas interiores -relación de declarados y anexo que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ..., 5/5).

2.- Relación de inmuebles

Casilla "NIF del arrendatario": se consignará el NIF del arrendatario del inmueble.

Tratándose de arrendatarios menores de 14 años, deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla con su propio NIF y la casilla "NIF representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "Apellidos y nombre o razón social": se harán constar los correspondientes al arrendatario del inmueble.

Casilla "NIF representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el arrendatario sea un menor de 14 años, debiendo consignarse en esta casilla el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Importe de la operación": se hará constar el importe total del arrendamiento del local de negocio correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Casilla "Referencia catastral": se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

Casilla "sin RC" (sin referencia catastral): se marcará esta casilla con una X si se trata de un inmueble sin referencia catastral.

Casillas "Tipo de vía", "Nombre de la vía pública", "N.º", "Esc.", "Piso", "Puerta", etc.: se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente cuya finalidad es la gestión de los tributos integrantes del sistema tributario canario, y podrán ser cedidos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Agencia Tributaria Canaria.

Si usted considera que el presente modelo o sus instrucciones no están claros o pueden mejorarse, le rogamos que se dirija por escrito con sus sugerencias al Servicio de información y asistencia al contribuyente de la Agencia Tributaria Canaria.

ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

Delegación Tributaria Insular de El Hierro: C/ Constitución, 8

38900 Valverde; teléfono 922 550 154

Delegación Tributaria Insular de Fuerteventura: C/ Primero de Mayo, 1

35600 Puerto del Rosario; teléfono 928 117 451

Delegación Tributaria Insular de La Gomera: Avda. Quinto Centenario, 10, planta baja, local 11, Edificio Mango

38800 San Sebastián de la Gomera; teléfono 822 171 332

Delegación Tributaria Insular de La Palma: Avda. de los Indianos, 20

38700 Santa Cruz de La Palma; teléfono 822 171 076

Llanos de Argual, s/n – Casa Massieu

38760 Los Llanos de Aridane; teléfono 922 922 819

Delegación Tributaria Insular de Lanzarote: C/ Doctor Ruperto González Negrín, 10

35500 Arrecife; teléfono 928 118 595

Administración de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas: C/ Profesor Agustín Millares

Carló, nº 22. Edf. Servicios Múltiples I, planta 1.ª. 35003 Las Palmas de Gran Canaria; teléfono

928 306 000

Administración de Tributos Interiores y Propios de Santa Cruz de Tenerife: Avda. 3 de Mayo, 2,

1.ª planta. 38003 Santa Cruz de Tenerife; teléfono 922.47.30.66 / 922.47.32.00

OFICINAS DE ATENCIÓN TRIBUTARIA

Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria: C/ León y Castillo, 57. 35003

Las Palmas de Gran Canaria; teléfono 928 379 000

Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife: Avda. 3 de Mayo nº 4 , bajo 38003

Santa Cruz de Tenerife; Teléfono 922 015 700

Oficina de Atención Tributaria de San Cristóbal de La Laguna: C/ San Agustín, 54. 38201 San

Cristóbal de La Laguna; Teléfono 922 015 700

Oficina de Atención Tributaria de Arona: Avda. Los Sabanderos, 8 – Edificio Charo. Los

Cristianos - Arona; Teléfono 922 015 700

Oficina de Atención Tributaria de La Orotava: C/ Francisco Alfonso Carrillo, 8 – Edificio Retama.

Las Dehesas – La Orotava; Teléfono 822 171 516

Oficina de Atención Tributaria de San Bartolomé de Tirajana: Avda. de Tejeda, 68. 35100 San

Fernando de Maspalomas – San Bartolomé de Tirajana; Teléfono 928 117 805

Oficina de Atención Tributaria de Santa María de Guía: C/ Lomo Guillén, 41 – Edificio Hermes,

local 11 A y B. 35450 Santa María de Guía; Teléfono 928 117 811

(Nota: en las islas de Gran Canaria y Tenerife la presentación de declaraciones en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria, se realizará en las Oficinas de Atención Tributaria)

ANEXO II

A) Características de los soportes directamente legibles por ordenador.

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 415) habrán de cumplir las siguientes características:

DISQUETE

- De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB). Sistema operativo DOS WINDOWS.
- De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo DOS WINDOWS.
- Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
- Registros de 130, 246, 309 y 356 posiciones.

CD-ROM:

- Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
- Registros de 130, 246, 309 y 356 posiciones.
- Monosesión.
- Cerrado.
- Formato estándar ISO-9660. Se acepta la especificación Joliet. No se aceptará formato UDF en CD-RW.

Los disquetes o CD-ROM deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será TERXXXX, siendo XXXX las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden en que se mencionan en el apartado descripción de los registros.

Si el fichero ocupa más de un disquete o CD-ROM, deberá dividirse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación TERXXXX.NNN (NNN = 001,002, ...), siendo XXXX las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponda la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá dividirse el fichero, dejando parte de un registro en un fichero parcial y otra parte del mismo registro en otro fichero parcial.

Si las características técnicas del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas y está obligado a presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con el objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declaración u obligado se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registros de operaciones. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

Tipo 3: Registros de inmueble. Diseño de tipo de registro 3 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro:

- Existirá un único registro de tipo 1 para el declarante.
- A continuación tantos registros de tipo 2 como operaciones incluya la declaración.
- A continuación tantos registros de tipo 3 como operaciones de arrendamiento de local de negocios incluya la declaración.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo 0, con arreglo al diseño tipo de registro 0 que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o Entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus operaciones (tipo 2) y de sus registros de inmuebles (tipo 3), a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

MODELO 415**TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACIÓN COLECTIVA****(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	N Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '0' (cero)
2 – 4	N Numérico	MODELO DE PRESENTACIÓN Constante – '415'
5 – 8	N Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9 – 17	A Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR El que figura en la etiqueta identificativa del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y relleno con ceros a la izquierda.
18 – 57	A Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el Registro de tipo 1.
58 – 89	A Alfanumérico	DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR Este campo se subdivide en tres: 58 – 59 SG: Siglas de la vía pública 60 – 84 VÍA PÚBLICA: Nombre de la vía pública, ha de ser alfabético y en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ej. 2 de Mayo, será Dos de Mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

85 – 89 NÚMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales)

Debe ser numérico de cinco posiciones.

CÓDIGO POSTAL

El que corresponda al domicilio del presentador.

MUNICIPIO DEL PRESENTADOR

Ocupa doce (12) posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

NÚMERO DE TELÉFONO DEL PRESENTADOR

Se consignará el número de teléfono, incluyendo el prefijo.

TOTAL DE DECLARANTES

Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo (número de registros de tipo 1 grabados).

TOTAL DE DECLARADOS

Se consignará la suma del número de declarados incluidos en las 'relaciones de declarados' que figuren en el soporte (número de registros de tipo 2 grabados).

- Todas las cantidades serán positivas
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos estarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos estarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 415TIPO DE REGISTRO 1: DECLARANTE

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	N Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '1' (uno)
2 – 4	N Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN Constante – '415'
5 – 8	N Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal a que corresponde la declaración.
9 – 17	A Alfanumérico	N.I.F. DEL OBLIGADO TRIBUTARIO O DECLARANTE Se consignará el N.I.F. o C.I.F. del declarante. Si se trata de extranjeros consignarán su N.I.E. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y relleno con ceros a la izquierda.
18 – 57	A Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

58 – 66	Numérico	Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. COMPRAS: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A 3.005,06 EUROS. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS. Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave A. Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada. (Número de registros del tipo 2 de la clave A).
67 – 82	Numérico	COMPRAS: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A 3.005,06 EUROS. EUROS, IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS. Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave A. (Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2). 67 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 68 – 82 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. VENTAS: ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SUPERIORES A 3.005,06 EUROS. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave B. Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada. (Número de registros del tipo 2 de la clave B).
83 – 91	Numérico	

92 – 107	Númérico	VENTAS: ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SUPERIORES A 3.005,06 EUROS. IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave B. (Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2). 92 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 93 – 107 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. PAGOS POR MEDIACIÓN SUPERIORES A 300,51 EUROS. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave C. Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada. (Número de registros del tipo 2 de la clave C). PAGOS POR MEDIACIÓN SUPERIORES A 300,51 EUROS. IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave C. (Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2). 117 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 118 – 132 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.
108 – 116	Númérico	
117 – 132	Númérico	

133 – 141	Numérico	COMPRAS: ADQUISICIONES EFECTUADAS AL MARGEN DE CUALQUIER ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL POR ENTIDADES PÚBLICAS, SUPERIORES A 3.005,06 EUROS. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave D. Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada. (Número de registros del tipo 2 de la clave D). COMPRAS: ADQUISICIONES EFECTUADAS AL MARGEN DE CUALQUIER ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL POR ENTIDADES PÚBLICAS, SUPERIORES A 3.005,06 EUROS. IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave D. (Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2). 142 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 143 – 157 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. SUBVENCIONES: AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU IMPORTE. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave E. Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada. (Número de registros del tipo 2 de la clave E). SUBVENCIONES: AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU IMPORTE. IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS
142 – 157	Numérico	
158 – 166	Numérico	
167 – 182	Numérico	

Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave E. (Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2).	
167	SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.
168 – 182	IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.
183 – 191	Numérico VENTAS AGENCIAS DE VIAJES: SERVICIOS DE MEDIACIÓN DOCUMENTADOS MEDIANTE FACTURAS EMITIDAS POR AGENCIAS DE VIAJES. AL AMPARO DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN APROBADO POR EL REAL DECRETO 1619/2012. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave F. Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada. (Número de registros del tipo 2 de la clave F).
192 – 207	Numérico VENTAS AGENCIAS DE VIAJES: SERVICIOS DE MEDIACIÓN DOCUMENTADOS MEDIANTE FACTURAS EMITIDAS POR AGENCIAS DE VIAJES. AL AMPARO DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN APROBADO POR EL REAL DECRETO 1619/2012. IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave F. (Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2).
192	SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.
193 – 207	IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.
208 – 216	Numérico COMPRAS AGENCIAS DE VIAJES: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS Y DE SUS EQUIPAJES POR VÍA AÉREA A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN APROBADO POR EL REAL DECRETO 1619/2012. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS

Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas correspondientes a la clave G.	
Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, en la misma clave de operación, se computará tantas veces como aparezca relacionada.	
(Número de registros del tipo 2 de la clave G).	
217 – 232	Númérico
COMPRAS AGENCIAS DE VIAJES: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS Y DE SUS EQUIPAJES POR VÍA AÉREA A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN APROBADO POR EL REAL DECRETO 1619/2012.	
IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS	
Deberá consignar la suma total de los importes relacionados correspondientes a la clave G.	
(Posiciones 79 – 94 de los registros tipo 2).	
217 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.	
218 – 232 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.	
233	Alfabético
MODALIDAD DE LA DECLARACIÓN	
En el caso de presentar una declaración complementaria o sustitutiva se debe determinar la modalidad de la declaración, según el siguiente detalle:	
C Declaración Complementaria	
S Declaración Sustitutiva	
234 – 246	Númérico
Nº DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA	
Únicamente en caso de presentar una declaración sustitutiva, se consignará el número de justificante de la declaración a la que se sustituye.	
-	Todas las cantidades serán positivas
-	Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
-	Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
-	Todos los campos numéricos estarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
-	Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos estarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 415**TIPO DE REGISTRO 2:** OPERACIÓN

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
------------	------------	---------------------------

1	Númerico	TIPO DE REGISTRO
---	----------	------------------

		Constante '2' (dos)
--	--	---------------------

2 – 4	Númerico	MODELO DE DECLARACIÓN
-------	----------	-----------------------

		Constante – '415'
--	--	-------------------

5 – 8	Númerico	EJERCICIO
-------	----------	-----------

		Consignar el contenido de estas mismas posiciones del registro tipo 1.
--	--	--

9 – 17	Alfanumérico	N.I.F. DEL OBLIGADO TRIBUTARIO
--------	--------------	--------------------------------

		Consignar el contenido de estas mismas posiciones del registro tipo 1.
--	--	--

18	Alfabético	CLAVE DE OPERACIÓN
----	------------	--------------------

		Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:
--	--	--

A		Compras: adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
---	--	---

B		Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros
---	--	--

C		Pagos por mediación superiores a 300,51 euros
---	--	---

D		Compras: adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a 3.005,06 euros
---	--	--

E		Subvenciones auxilios y ayudas satisfechas por las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su importe.
---	--	--

19 – 27	Alfanumérico	F Ventas agencias de viajes: servicios de mediación documentados mediante facturas emitidas por agencias de viajes, al amparo de lo previsto en la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012.
		G Compras agencias de viajes: prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012.
28 – 67	Alfanumérico	N.I.F. O N.I.E DEL DECLARADO
		Se consignará el N.I.F de cada declarado de acuerdo con las reglas previstas en la legislación estatal que regula la composición y utilización del mismo.
		Si se trata de extranjeros debe consignarse su N.I.E.
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
		APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARADO.
68 – 76	Alfanumérico	Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
		N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL
77 – 78	Alfabético	En aquellos supuestos en que el declarado sea un menor de edad, se consignará en este campo el N.I.F. de su representante legal.
		CÓDIGO DE PAÍS
79	Alfabético	En caso de extranjeros sin NIE se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios.
		OPERACIÓN IGIC DE CAJA
80	Alfabético	Se consignará una 'X' en este campo para identificar las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja.
		OPERACIÓN INVERSIÓN SUJETO PASIVO
81	Alfabético	Se consignará una 'X' en este campo para identificar las operaciones de inversión de sujeto pasivo.
		OPERACIÓN EXENTA ART. 13 LEY 20/1991

82 – 97	Numérico	Se consignará una 'X' en este campo para identificar las operaciones exentas del Artículo 13 de la Ley 20/1991. IMPORTE ANUAL OPERACIONES DEVENGADAS CON CRITERIO IGIC DE CAJA Se consignará el importe anual de las operaciones devengadas con criterio IGIC de caja. 82 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 83 – 97 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES Se consignará el importe anual de las operaciones. 98 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 99 – 113 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO Se consignará el importe percibido en metálico. El importe se consignará en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO Se consignará el importe de arrendamiento de locales de negocio. 129 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 130 – 144 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A I.G.I.C. Se consignará el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a I.G.I.C. 145 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.
98 – 113	Numérico	
114 – 128	Numérico	
129 – 144	Numérico	
145 – 160	Numérico	

161 – 164	Númérico	146 – 160 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. EJERCICIO Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico. IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 165 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 166 – 180 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO PRIMER TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 181 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 182 – 196 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A I.G.I.C. PRIMER TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 197 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 198 – 212 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE DE LAS OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 213 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 214 – 228 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.
165 – 180	Númérico	
181 – 196	Númérico	
197 – 212	Númérico	
213 – 228	Númérico	

229 – 244	Númérico	IMPORTE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO SEGUNDO TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 229 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 230 – 244 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A I.G.I.C. SEGUNDO TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 245 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 246 – 260 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 261 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 262 – 276 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO TERCER TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 277 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio. 278 – 292 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A I.G.I.C. TERCER TRIMESTRE Este campo se subdivide en dos: 293 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.
245 – 260	Númérico	
261 – 276	Númérico	
277 – 292	Númérico	
293 – 308	Númérico	

294 – 308 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.	
309 – 324	Númérico
IMPORTE DE LAS OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE	
Este campo se subdivide en dos:	
309 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.	
310 – 324 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.	
IMPORTE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO CUARTO TRIMESTRE	
325 – 340	Númérico
Este campo se subdivide en dos:	
325 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.	
326 – 340 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.	
IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A I.G.I.C. CUARTO TRIMESTRE	
341 – 356	Númérico
Este campo se subdivide en dos:	
341 SIGNO campo alfabético. Se consignará una 'N' cuando el importe sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso, el contenido de este campo será un espacio.	
342 – 356 IMPORTE: Se consignará el importe en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales.	
-	Todas las cantidades serán positivas
-	Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
-	Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
-	Todos los campos numéricos estarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
-	Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos estarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 415**TIPO DE REGISTRO 3: REGISTRO DE INMUEBLE****(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	N Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '3' (tres)
2 – 4	N Numérico	MODELO DE PRESENTACIÓN Constante – '415'
5 – 8	N Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9 – 17	A Alfanumérico	N.I.F. DEL OBLIGADO TRIBUTARIO Consiguar el contenido de estas mismas posiciones del registro tipo 1.
18 – 26	A Alfanumérico	N.I.F. O N.I.E. DEL ARRENDATARIO Se consignará el N.I.F. del arrendatario de acuerdo con las reglas previstas en la legislación estatal que regula la composición y utilización del mismo. Si se trata de extranjeros debe consignarse su N.I.E. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27 – 66	A Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO.

67 – 75	Alfanumérico	Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1. N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL En aquellos supuestos en que el declarado sea un menor de edad, se consignará en este campo el N.I.F. de su representante legal. IMPORTE DE LA OPERACIÓN Se consignará el importe del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración. El importe se consignará en céntimos de euro. En ningún caso deberá consignarse decimales. INDICADOR DE REFERENCIA CATASTRAL Se indicará la situación del local de negocio arrendado de acuerdo con el siguiente detalle: S Con referencia catastral N Sin referencia catastral REFERENCIA CATASTRAL Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado. Este campo se subdivide en: 117 – 121 TIPO DE VÍA Se consignará el código alfabético de tipo de vía. 122 – 171 NOMBRE VÍA PÚBLICA Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos. Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.
76 – 90	Numérico	
91	Alfabético	
92 – 116	Alfanumérico	
117 – 309	Alfanumérico	

172 – 174	TIPO DE NUMERACIÓN Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM, KM, S/N, etc.)
175 – 179	NÚMERO Se consignará el número de la casa o punto kilométrico (sin decimales)
180 – 182	CALIFICADOR DEL NÚMERO Se consignará el calificador del número (Valores: BIS, DUP, MOD, ANT, etc)
183 – 185	BLOQUE Se consignará el bloque (número o letras).
186 – 188	PORTAL Se consignará el portal (número o letras).
189 – 191	ESCALERA Se consignará la escalera (número o letras).
192 – 194	PLANTA O PISO Se consignará la planta o el piso (número o letras).
195 – 197	PUERTA Se consignará la puerta (número o letras).
198 – 237	COMPLEMENTO Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre. (Ejemplos: "Urbanización", "Centro Comercial", "Local", "Mercado de", puesto nº", "Edificio", etc).
238 – 267	LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc. si es distinta al Municipio..

268 – 297

MUNICIPIO

Se consignará el nombre del municipio.

298 – 302

CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el código de municipio.

303 – 304

CÓDIGO DE PROVINCIA

Se consignará el código de provincia o, en su caso, ciudad autónoma.

305 – 309

CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal.

- Todas las cantidades serán positivas

- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

- Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

- Todos los campos numéricos estarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

- Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos estarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.